

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 31 de diciembre de 1940 por la que se ratifica, para 1941, la Orden de 4 de abril de 1940, que regula el servicio de expendición de licencias para uso de aparatos radio receptores con las variaciones que se determinan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ratificar para 1941 la Orden fecha 4 de abril de 1940, que regula el servicio de expendición de licencias para uso de aparatos radio receptores, con la variación de que el plazo voluntario, inampliable, para la adquisición de dichas licencias, determinado en el número 3 de aquella Orden, comenzará el día 1 de febrero y terminará el 30 de abril, y las cuotas del segundo semestre de los establecimientos públicos, se harán efectivas durante los meses de julio y agosto, quedando subsistentes todas las demás normas de la citada disposición.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

(G. C.—104)

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 30 de diciembre de 1940 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de la autorización concedida por el Decreto de 25 de noviembre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública, con objeto de cubrir 11 plazas vacantes de Jefes de Negociado de tercera clase, dotadas con el sueldo anual de 7.200 pesetas, y 5

plazas más en concepto de aspirantes.

2.º Podrán tomar parte en estas oposiciones los españoles varones que, en la fecha de comenzar los ejercicios tengan cumplidos veinte años de edad y no excedan de cuarenta, sean Profesores Mercantiles y carezcan de defecto moral o físico que les inhabilite para el ejercicio del cargo.

3.º Las plazas se cubrirán con arreglo a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 4 de julio del corriente año.

4.º Las oposiciones serán juzgadas por un Tribunal constituido por el Director general de Rentas públicas, como Presidente, que podrá delegar en un Jefe de Administración del Ministerio de Hacienda; un Abogado del Estado, un Catedrático de Escuela Superior de Comercio y dos funcionarios del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda, de los cuales el de menor categoría actuará de Secretario.

5.º Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones, deberán solicitarlo en instancia dirigida al Excmo. señor Ministro de Hacienda, en la que harán constar sus circunstancias personales, su domicilio y los méritos que aleguen.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento o, en su defecto, del documento que legalmente la sustituya, debidamente legalizados cuando estuvieren expedidos fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título de Profesor Mercantil, o certificación que acredite haber sido aprobado en los ejercicios correspondientes para su obtención.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local.

e) Certificación acreditativa de adhesión al régimen, expedida por la Jerarquía del Movimiento o por la Autoridad local correspondiente.

f) Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio del cargo.

g) Los comprendidos en la Ley de 25 de agosto de 1939 acreditarán documentalmente la condición por la que les sea aplicable dicha Ley, con

arreglo a lo dispuesto en el número 3 de la Orden de este Ministerio de 4 de julio de 1940.

h) Recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de material de la Dirección general de Rentas Públicas, a disposición del Tribunal, la cantidad de 75 pesetas, como derechos de examen.

Los solicitantes que sean funcionarios públicos podrán suplir los documentos señalados en los apartados a), c), d), e) y f) por la hoja de servicios certificada por sus respectivos Jefes.

6.º Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro general de la Dirección general de Rentas Públicas, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 15 de marzo de 1941, inclusive, entregándose al presentador un resguardo, autorizado con la firma del Jefe del Registro y el sello de esta Dependencia, en el que se hará constar el número con que la instancia queda registrada.

7.º Terminado el plazo de admisión de instancias, el Tribunal, previo el examen de las mismas y de la documentación a ellas unida, formará una relación, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán por separado los admitidos a las oposiciones, los excluidos y los que hubieren presentado documentación defectuosa o incompleta.

En el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de dicha publicación en el «Boletín Oficial del Estado», los solicitantes relacionados podrán recurrir ante el Tribunal contra su exclusión personal o contra la admisión de cualquier otro, y, durante el mismo plazo de quince días, se podrán completar o subsanar los defectos de la documentación.

El Tribunal resolverá las reclamaciones formuladas en su caso, y formará la lista definitiva de los admitidos a las oposiciones, contra la que no cabrá recurso alguno. A los solicitantes no admitidos como opositores, se les devolverá la cantidad satisfecha por derechos de examen.

8.º La lista definitiva de opositores se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», anunciándose a la

vez el día, hora y local en que se haya de verificar el sorteo para determinar el orden en que los opositores deban actuar. Al terminar dicho sorteo, se anunciará la fecha en que dentro de la segunda quincena del mes de junio de 1941 deban dar principio los ejercicios y el local en que hayan de verificarse.

9.º Los ejercicios de oposición serán tres: el primero y tercero, prácticos, y el segundo, teórico. Cada ejercicio se dividirá en partes, que se verificarán en el orden y sobre las materias que se expresan a continuación:

A) El primer ejercicio consistirá:

a) Primera parte:
En la resolución de uno o varios casos prácticos de Contabilidad, mediante la redacción de los asientos que procedan por el sistema de partida doble, en el libro Diario.

Para efectuarlo se concederá a los opositores un plazo máximo de cinco horas.

b) Segunda parte:

Planteamiento de la contabilidad de una empresa explotadora de un negocio, cuyas características se darán a conocer por el Tribunal, debiendo los opositores, primero, determinar las cuentas generales y especiales en que, dentro del sistema de partida doble, debe desenvolverse una contabilidad especulativa referida a la empresa del supuesto; segundo, demostrar los enlaces o relaciones de unas cuentas con otras mediante la redacción esquemática de los asientos que hayan de producir en el Diario las operaciones de apertura, las de desarrollo que deban estimarse típicas o características de la Empresa de que se trate y las de liquidación o cierre; y, tercero, expresar la significación del saldo que, en todo momento, arroje cada una de las cuentas del plan trazado.

Para su práctica se concederá a los opositores un plazo máximo de siete horas.

B) El segundo ejercicio será oral, y consistirá en contestar un tema de cada una de las materias siguientes, con arreglo a los programas que se insertan al final de esta Orden:

a) Primera parte:

Economía política,
Nociones de Derecho común, político y administrativo.

Cálculo financiero.

Contabilidad general; y
Contabilidad aplicada.

b) Segunda parte:

Derecho mercantil.

Hacienda pública.

Legislación especial de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria.

Legislación especial del Impuesto del Timbre del Estado.

Legislación sobre procedimiento y servicios especiales.

Los opositores habrán de desarrollar los diversos temas de cada parte de este ejercicio en el tiempo máximo de setenta y cinco minutos.

Los temas de este ejercicio se determinarán a la suerte y los opositores podrán utilizar la pizarra que al efecto se instalará para los desarrollos y demostraciones que así lo requieran.

C) El tercer ejercicio será práctico, y consistirá:

a) Primera parte:

Examen de un balance desde el punto de vista fiscal, con propuesta de las liquidaciones que proceda practicar por las tres Tarifas de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, teniendo en cuenta dicho balance y los demás documentos que el Tribunal estime precisos para la práctica de las liquidaciones. Los opositores podrán consultar únicamente los textos legales aplicables, de los que deberán ir provistos.

b) Segunda parte:

Redacción de un informe técnico de inspección, cuyos antecedentes facilitará el Tribunal. Será de aplicación lo anteriormente indicado respecto a consulta de textos legales.

c) Tercera parte:

Examen y juicio crítico de un balance, desde el punto de vista contable, económico y financiero, previo estudio del mismo y de cuantos datos y antecedentes considere necesarios el Tribunal.

Para desarrollar cada una de las tres partes de este ejercicio, dispondrán los opositores de un plazo máximo de cinco horas.

Todos los ejercicios prácticos serán leídos en sesión pública por los opositores.

10. El opositor que no concurra al llamamiento de cada ejercicio en el día y hora señalados, perderá sus derechos. Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, a juicio del Tribunal, podrá ser nuevamente convocado en los ejercicios orales.

11. En cada parte del segundo ejercicio, cada uno de los componentes del Tribunal calificará a los opositores, en cada una de las materias del cuestionario, mediante puntos de méritos de cero a cinco por cada disciplina.

La calificación de cada una de las dos partes de este ejercicio se obtendrá adicionando las calificaciones medias obtenidas por el opositor en todas las materias correspondientes.

En cada parte de cada uno de los ejercicios prácticos la puntuación podrá ser de cero a veinticinco.

La calificación total de cada ejercicio será igual a la suma de las calificaciones de las partes de que se componga.

Así, en las calificaciones parciales de las materias que forman el ejercicio teórico, como en las de cada parte de los ejercicios prácticos, verificada que sea la prueba por todos los opositores que hubiesen acudido al llamamiento, los individuos del Tribunal se comunicarán entre sí sus calificaciones personales. Cuando la calificación personal, mayor o menor, difiriese de la media de las puntua-

ciones de los otros Jueces en más de dos puntos, tratándose de las del ejercicio teórico, y en más de seis, en las parciales de los ejercicios prácticos, tales calificaciones extremas serán excluidas en el cómputo de la calificación.

12. Serán eliminados:

a) Los opositores que en alguna de las materias que constituyen el segundo ejercicio obtuviesen calificación media inferior a dos puntos.

b) Los que obtuviesen en alguna parte de algún ejercicio calificación media inferior a doce puntos.

c) Los que en la calificación total de los ejercicios obtuvieran menos de treinta puntos, si se trata del primero o segundo, y de cuarenta y cinco, en el tercero.

Los opositores eliminados en los casos de esta regla, no podrán ser admitidos a practicar prueba alguna ulterior en estas oposiciones.

13. Practicada la prueba por todos los opositores que hubiesen acudido al llamamiento, el Tribunal publicará la calificación de cada parte de cada ejercicio, y, en su caso, la total del ejercicio mismo.

14. Terminados todos los ejercicios, el Tribunal procederá a redactar la lista definitiva de opositores aprobados, por orden de puntuación total obtenida y aplicando lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 4 de julio de 1940. En caso de igualdad de puntuación, dentro de los diversos grupos que señala esta Orden, determinará la preferencia el mayor tiempo de servicios al Estado, y, en su defecto, la mayor edad.

15. Esta lista definitiva será sometida a la aprobación del Ministro de Hacienda y, una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1940. P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Rentas públicas.

(Los programas se publican en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de enero de 1941.)

(G. C.—107)

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 3 de enero de 1941 por la que se descalifica la casa barata y su terreno, manzana 2, parcela 7, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia Jardín Los Rosales», antes «Colonia Jardín Alfonso XI», de Chamartín de la Rosa (Madrid), y solicitada por don Juan de Dios Campos y Campos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan de Dios Campos y Campos, de Madrid, solicitando descalificación de su casa barata, sita en la calle del Sur, número 1, de Chamartín de la Rosa, de esta capital,

Resultando que la expresada casa es la señalada con la manzana 2, parcela 7 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia Jardín Los Rosales», antes «Colonia Jardín Alfonso XI», que fué calificada con las demás del proyecto por Real orden de 27 de julio de 1926, con arreglo al Real decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo percibido los beneficios del Estado de préstamo y prima que el mismo Decreto-ley determina;

Resultando que la casa barata cuya descalificación se solicita la adquirió don Juan de Dios Campos y Campos

de la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia Jardín Los Rosales», antes «Colonia Jardín Alfonso XI», y se halla hipotecada a favor del Estado para responder de los beneficios que del mismo recibió;

Considerando que las casas baratas podrán ser descalificadas como tales, a instancia de parte interesada, conforme determina el artículo 40 del Real decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Considerando que el referido señor Campos y Campos adquirió la propiedad de su casa barata por escritura de 24 de marzo de 1935, otorgada ante el Notario don Rodrigo Molina Gil, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, habiendo sido vinculada a su nombre por Orden ministerial de 9 de enero de 1936;

Considerando que la descalificación de una casa barata lleva aparejada la devolución o reintegro al Estado de los beneficios del préstamo y prima que del mismo haya recibido, los que fueron ingresados por el interesado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 24 de octubre de 1940;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno, manzana 2, parcela 7 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia Jardín Los Rosales», antes «Colonia Jardín Alfonso XI», y señalada con el número 1 de la calle del Sur, de Chamartín de la Rosa (Madrid), debiendo cesar, a partir de la fecha de la presente Orden, la exención de toda clase de impuestos del Estado, Provincia y Municipio, que venía disfrutando como barata, poniéndolo en conocimiento de la Delegación de Hacienda, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa (Madrid), a fin de que la misma satisfaga desde la indicada fecha todos los impuestos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—110)

ORDEN de 30 de diciembre de 1940 por la que se califica definitivamente la casa barata señalada con el número 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa (Madrid), solicitada por don José Maestre Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Maestre Martínez, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata, señalada con el núm. 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa (Madrid);

Resultando que don José Maestre Martínez fué declarado beneficiario de su casa barata por Orden de 12 de febrero de 1932;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 11 de diciembre de 1940;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real orden de 17 de agosto de 1925, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué

adquirida por el solicitante de la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», por escritura otorgada en Madrid en 26 de marzo de 1935, ante el Notario don Juan Castrillo Santos, bajo el número 345 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata señalada con el número 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por don José Maestre Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—108)

ORDEN de 3 de enero de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata, parcela número 27, de la calle Salomón III, del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por don Segismundo Clement y Campos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Segismundo Clement y Campos, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata, parcela 27, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa, de esta capital,

Resultando que don Segismundo Clement y Campos fué declarado beneficiario de casa barata por Real orden de 6 de abril de 1929;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 10 de julio de 1940;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real orden de 17 de agosto de 1925, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», por escritura otorgada en Madrid a 5 de julio de 1930, ante el Notario don Juan Castrillo Santos;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata, parcela número 27, de la calle Salomón III, del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por don Segismundo Clement y Campos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—109)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

El Boletín Oficial del Estado de 9 del actual inserta una Orden sobre la ordenación y producción de cuajo industrial, en cuya parte dispositiva, relacionada con el servicio municipal, dice:

«Se considera como materia prima indispensable (para la elaboración de cuajo) los estómagos cuajares procedentes de los animales rumiantes que se encuentran en período de alimentación estrictamente láctea o, en su defecto, mixta.

Los ganaderos, entradores, casqueros y cuantos intervienen en el suministro y comercio de las carnes, quedan obligados a recoger y conservar los cuajares mencionados, con arreglo a las normas expuestas en esta disposición.

Los Veterinarios municipales no extenderán guías sanitarias para la circulación de carnes procedentes de rumiantes lechales sacrificados, si previamente no han sido recogidos los cuajares por los usuarios de las mismas, para ser conservados y puestos a disposición de la Jefatura Provincial de Ganadería.

Asimismo los directores de Mataderos, ordenarán la recogida y conservación de los extraídos en los establecimientos que rigen.

Los días 15 y 30 de cada mes, los Veterinarios municipales y Directores de Mataderos comunicarán a los Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería el número de cuajares procedentes de animales sacrificados en los Municipios y Mataderos, respectivamente, de su jurisdicción que han sido puestos en conservación, consignando fechas de extracción, nombre de los depositarios y lugar del depósito.

Dichos cuajares los enviarán al Servicio Provincial de Ganadería, cuando se les ordene, recibiendo por ellos los siguientes precios:

0,75 pesetas por cuajar fresco de ternero lechal.

1,25 pesetas por cuajar desecado de ternero lechal.

0,15 pesetas por cuajar fresco de cordero o cabrito lechal.

0,25 pesetas por cuajar desecado de cordero o cabrito lechal.

Cuando se compruebe que circulan o expenden carnes de rumiantes lechales, sin haber sido recogidos los cuajares correspondientes, se impondrá a los propietarios una multa, que podrá llegar al duplo del valor de las reses sacrificadas.

A los Veterinarios municipales que autoricen guías de sanidad para estas clases de carnes, sin haber dado cuenta de la recolección y conservación de cuajares, se les instruirá expediente por el Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, que propondrá a la Dirección General las sanciones a que se hubieran hecho acreedores.

Los Jefes de los Servicios Veterinarios municipales y los Directores de dos Mataderos, harán constar, por separado, en sus relaciones mensuales a la Jefatura Provincial de Ganadería, el número de los rumiantes lechales sacrificados y de los introducidos en canal en su demarcación respectiva y la procedencia de los mismos.»

Los señores Alcaldes darán la máxima publicidad a esta Circular, fijándola en el tablón de anuncios y co-

municando a los Inspectores municipales Veterinarios su existencia.

Madrid, 17 de enero de 1941.—El Secretario general del Gobierno Civil, Joaquín del Moral.

(G. C.—156)

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la sarna en el ganado cabrío de don Mariano Giménez Bedia, de Miraflores de la Sierra, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL número 120, de 20 de mayo último.

Lo que, de orden de S. E., se hace público para conocimiento general.

Madrid, 14 de enero de 1941.—El Secretario general del Gobierno Civil, Joaquín del Moral.

(G. C.—155)

División Hidráulica del Tajo

ANUNCIO

Los concesionarios del aprovechamiento de aguas del río Manzanares para las Piscinas de «La Isla», presentan en esta División Hidráulica las tarifas que han de regir en el funcionamiento de las referidas piscinas.

Estas tarifas, consideradas como máximas, son las siguientes:

Entrada en días laborables, 6,00 pesetas.

Entrada en días festivos, 9,00 pesetas.

Se establecen abonos mensuales de baños a los siguientes precios:

10 baños mensuales, 50,00 pesetas.

20 ídem íd., 90,00 pesetas.

30 ídem íd., 120,00 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula segunda de la concesión, se someten las precedentes tarifas a información pública, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el mismo se puedan presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes en esta División Hidráulica, sita en Madrid, calle de Fortuny, núm. 4.

Madrid, 16 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(O.—1-715)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Como consecuencia de las obras que ejecuta en el pueblo de Aravaca la Dirección General de Regiones Devastadas, se procederá a cortar el tránsito en la travesía por dicho pueblo de la carretera de Carabanchel a Aravaca, desde el día 25 del mes en curso. Los vehículos que hayan de continuar desde Aravaca en dirección a Pozuelo de Alarcón, seguirán por la carretera de Madrid a La Coruña hasta el punto kilométrico 11,400, en el cual tomarán el camino provincial que desde dicho punto conduce a la carretera de Carabanchel a Aravaca, con la que empalma en el punto kilométrico 12,630 de esta última.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Madrid, 15 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe (firmado).

(O.—1-714)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

OVIEDO

EDICTO

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia e instrucción de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Ricardo Fernández González, mayor de edad, casado, gestor administrativo y vecino de esta ciudad, en nombre de doña María de las Mercedes Díaz-Estébanez Monteagudo, mayor de edad, soltera, sin profesión y vecina de Madrid, sobre declaración de herederos abintestato de don Paulino Ruiz Díaz-Estébanez, que falleció en Ciempozuelos el doce de marzo de mil novecientos cuarenta, en estado de soltero, sin otorgar testamento, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamándose su herencia por sus primos carnales, parientes en cuarto grado,

Doña Vicenta y doña María Luisa Díaz-Estébanez Sarri y doña María de las Mercedes y doña María del Carmen Díaz-Estébanez Monteagudo.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Oviedo, a diez de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario

(Firmado.)

Alfonso Calvo

(A.—1-1.273)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número once, a instancia de «Finanzauto», S. A., contra don Juan Dodero Luengas, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, se cita por medio de la presente a don Juan Dodero Luengas, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante dicho Juzgado el día veintidós de los corrientes, a las doce, con el fin de absolver las posiciones interesadas por la parte actora, bajo apercibimiento de ser tenido por confeso si no lo verifica.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Francisco de André

V.º B.º

El Juez de primera instancia

(A.—1-1.272)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 19, se presta cumplimiento a carta-orden de la Sala III del Tribunal Supremo, en la que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martínez.—Madrid, 10 de enero de 1941.—Guárdese y cumpla cuanto se manda por la Superioridad en su anterior carta-orden, que se unirá a las diligencias de su razón. Y en su virtud, se acuerda requerir a doña Candelaria Martos Hernández, de domicilio desconocido, por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios del Juzgado, insertándose ejemplares en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para

que, en término de diez días, formalice en este Juzgado demanda incidental en solicitud de que le sean concedidos los beneficios legales de pobreza para litigar en el recurso contencioso-administrativo que pende en la Sala tercera del Tribunal Supremo, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Martínez.—Ante mí, Ramiro López (rubricados).

Y para su inserción en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de requerimiento a doña Candelaria Martos Hernández, se expide el presente en Madrid, a 10 de enero de 1941.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, A. Martínez García.

(C.—550)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos de juicio voluntario de testamentaría de don Julio Minuesa Luengo, que se tramitan en este Juzgado, y Secretaría del autorizante, a instancia del Procurador don Félix Quesada, en nombre de doña Manuela Sierra Tarodo, como representante legal de sus hijos menores Julio, Jesús y Antonio Minuesa Sierra, que se defienden en concepto de pobre, en cuyo juicio son interesados, además de dichos menores, la cónyuge viuda, doña Nicolasa Petra Andrés Muela, a quien representa el también Procurador don Vicente Ruiz Valarino, y el legatario de parte alicuota, don Angel Arias Minuesa, ausente en ignorado paradero, a medio del presente edicto se llama a dicho don Angel Arias Minuesa, para que pueda comparecer en los expresados autos a usar de su derecho, bajo apercibimiento de que no verificándolo le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 15 de enero de 1941.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—549)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

726

Las personas que se crean perjudicadas por las sustracciones siguientes: 40 pares de zapatos de señora; dos sacos de azúcar; un saco de judías de 100 kilos; dos banastas de peras de 25 kilos; una garrafa de coñac y otra de vermouth; tres sacos de zapatos de señora y caballero; 40 paquetes de tabaco de 3,00; una maleta de jabón; dos cajas de calcetines; 50 pares de zapatos; dos cortes de tela traje caballero; dos ruedas de camión; cuatro sacos de patatas; tres sacos de azúcar, y dos terneras, para que, en término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado con objeto de declarar y hacerles el ofrecimiento

de acciones de la Ley, en sumario número 188.

(B.—3.425)

727

Por la presente, y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 21, de esta capital, en el sumario núm. 31 de 1941, sobre estafa, se cita a las personas que hayan adquirido participaciones de Lotería del número 15.137, del sorteo de 21 de diciembre último, cuyas participaciones vendía Manuela Sánchez Losada, para que, en el término de cinco días, comparezcan en este Juzgado, calle del General Castaños, 1, piso segundo, a prestar declaración en dicho sumario y ser instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.657)

728

Lavín del Río (Julia), hija de Luis y de Julia, de treinta años de edad, soltera, de profesión sus labores, natural de La Coruña, y con domicilio últimamente en esta capital, en el Hotel Laris, sito en la plaza de Santa Bárbara, comparecerá el día 1.º de marzo próximo, y hora de las once de la mañana, ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de asistir a la celebración de la vista en recurso de apelación que tiene interpuesto en juicio de faltas por escándalo, bajo el número 175 de 1940.

(B.—2.670)

729

Descalzo Bravo (José), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Benito Gutiérrez, 39, comparecerá el día 26 del mes de octubre, y hora de las once, ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos contra el mismo y otros, juicio número 262 de 1940.

(B.—2.768)

730

Menéndez Fernández (Celestino), domiciliado últimamente en plaza del Angel, 18, comparecerá el día 6 de febrero, a las diez, ante el Juzgado Municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones, instruido contra Antonio González Fernández.

(B.—2.680)

731

Carabanchel González (Pilar), hija de Pedro y de Francisca, domiciliada últimamente en calle del Aguila, 31, principal centro, comparecerá el día 6 de febrero, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra varios.

(B.—2.677)

732

López Rodríguez (Viriato), hijo de Rafael y de Antonia, domiciliado últimamente en calle del Duque de Alba, núm. 9, segundo, comparecerá el día 6 de febrero, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones a la misma y otro.

(B.—2.678)

733

Elisa y Rosario Mora Bueno, hijas de Miguel y de Gregoria, domiciliadas últimamente en calle del Olmo, número 27, segundo derecha, comparecerán el día 6 de febrero próximo, a las diez, ante el Juzgado Municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra las mismas.

(B.—2.676)

734

Soria Perlado (Emilia), hija de José y de Margarita, domiciliada últimamente en calle de Blasco de Garay, número 49, tercero izquierda, comparecerá el día 31 de enero de 1941, a las diez, ante el Juzgado Municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por atropello, instruido contra Antonio Samaniego Lobón.

(B.—2.679)

735

Por el presente se cita al pariente más cercano de una mujer desconocida, que falleció en un túnel existente en las inmediaciones de la Plaza de Toros nueva, donde al parecer dormía, y en el que fué hallado su cadáver el día 5 de los corrientes, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, 1 (Secretaría vacante), al objeto de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa determinado por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.684)

736

González Fernández (Antonio), hijo de Eugenio y de Pilar, domiciliado últimamente en calle del Pez, 3, comparecerá el día 6 de febrero, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, instruido contra el mismo.

(B.—2.683)

737

Del Toro Rodríguez (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de Tenerife, núm. 4, comparecerá el día 6 de febrero próximo, a las diez, ante el Juzgado Municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

(B.—2.681)

738

Moreno Torres (Alfredo), hijo de Alfredo y de Carmen, domiciliado últimamente en Juan Montalvo, 31, entrasuelo derecha, comparecerá el día 6 de febrero, a las diez, ante el Juzgado Municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, instruido contra Antonio González.

(B.—2.682)

739

Franco Caballero (Victor), hijo de José y Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de Vara del Rey, número 8, piso bajo, comparecerá el día 25 de enero próximo, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, piso primero, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 384 de orden del año actual, instruido contra el mismo.

(B.—3.710)

740

Don Hugo Prytz de Aceiza, de veintitrés años de edad, soltero, estudiante, hijo de Lorenzo e Ismaela, natural de Alicante, domiciliado últimamente en la calle del General Arrando, núm. 8, tercero derecha, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, para practicar una diligencia como denunciante en diligencias por estafa, número 170 de 1939, instruidas por dicho Juzgado, Secretaría de don Ricardo Gómez García.

(B.—3.695)

741

Foix Mascaró (Teresa), domiciliada últimamente en calle de los Tres Peces, núm. 25, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el núm. 353 de 1940.

(B.—3.699)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 27

Don Lope Brogeras Benito, Coronel de Infantería, Juez militar núm. 27, de esta plaza,

Hago saber: Que en el sumarisimo ordinario 41.071 he acordado la comparecencia ante este Juzgado, y para ratificarse en la denuncia presentada ante el mismo, de don Federico Ortega Sánchez, maestro nacional, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Lista, núm. 85; igualmente, y en el sumarisimo ordinario 40.133, he acordado la comparecencia ante este Juzgado de Rafael González Arenas, sin más circunstancias, previniéndole que, de no efectuarlo en el plazo de setenta y dos horas, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, será declarado en rebeldía, sin más citar le ni oírle.

Madrid, 13 de enero de 1941.—El Coronel Juez, Lope Brogeras.

(B.—3.687)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 27

Don Lope Brogeras Benito, Coronel de Infantería, Juez militar núm. 27, de esta plaza,

Hago saber: Que en el procedimiento sumarisimo ordinario número 8.947 he acordado requerir por el presente, para su comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de setenta y dos horas, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para recibirles indagatoria y constituirse en prisión, de Narciso Prada, teniente del SIM, con domicilio en el Puente de Vallecas; Luis Fernández Plá, también teniente del SIM; Domingo Muñoz, operador de cine en el de Salamanca, y Manuel de la Flor, también operador de cine en el de la Prensa; por lo que intereso de todas las Autoridades y ciudadanos en general se sirvan proceder a su detención, caso de ser habidos, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con apercibimiento, a los procesados, que serán declarados en rebeldía, continuando el procedimiento sin más citarles ni oírles.

Madrid, 13 de enero de 1941.—El Coronel Juez, Lope Brogeras.

(B.—3.686)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 17

Díaz de Lerena (Antonio), de unos treinta años, empleado en el Ministerio de la Gobernación rojo, domiciliado en la calle de Jiménez de Quesada, núm. 2, Pensión Rolmo, sin que consten más señas personales y circunstancias, procesado por rebelión, comparecerá, en el término de diez días, ante don José María Sousa Casoni, Comandante de Infantería,

Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 17, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, tercer piso; de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, a 10 de enero de 1941.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—3.701)

DON BENITO

Bravo Moreno (Cayetana), domiciliada últimamente en Madrid, calle Marianela, núm. 13, comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez militar don Paulino Cardenal Alvarez, Alférez Provisional de Infantería, para deponer en causa por auxilio a la rebelión, instruida por dicho Juez en la plaza de Don Benito, calle Groizard, núm. 6.

Don Benito, a 14 de enero de 1941. El Alférez Juez instructor, Paulino Cardenal.

(B.—3.697)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 17

Berbería Poves (Pilar), hija de Julián y Vicenta, sus labores, natural de Cobeta (Guadalajara), domiciliada últimamente en la calle de Ministriles, número 19, procesada por rebelión, comparecerá, en el término de diez días, ante don José María Sousa Casani, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 17, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, tercer piso; de no verificarlo será declarada rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, a 10 de enero de 1941.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—3.702)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 17

Medina Bendito (Lucía), natural de Cevico de la Torre (Palencia), cocinera, casada con Pedro Melero Parra, domiciliada últimamente en la calle de Antonio López, núm. 43, procesada por rebelión, comparecerá, en el término de diez días, ante don José María Sousa Casani, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 17, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, tercero; de no verificarlo, será declarada rebelde, parándole los perjuicios a que hubiera lugar.

Madrid, a 10 de enero de 1941.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—3.703)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 17

Casado Portalatín (Juana), de treinta y nueve años, natural de Borja (Zaragoza), portera, viuda, hija de Vicente y Dominga, domiciliada últimamente en la calle de Santa Teresa, número 10, procesada por rebelión, comparecerá, en el término de diez días, ante don José María Sousa Casani, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 17, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, tercero; de no verificarlo, será declarada rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, a 13 de enero de 1941.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—3.708)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52